

RESOLUCIÓN No.0306
 (02 de Julio de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada N° 002 de 2019

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004 y el Acuerdo 002 de 2.016

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Boyacá publicó el día doce (12) de junio de 2019 en el SECOP: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector ; (iii) los estudios previos y (iv) el pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la Lotería de Boyacá expidió la Resolución No. 0264 de doce (12) de junio de 2019, a través de la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección por Invitación Privada IPV 002 de 2019.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal N°:

CDP N°	VALOR:	OBJETO:
N° 8445 de fecha 23 de Junio DE 2019.	\$300.000.000	COMPRA DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, ROLLO TÉRMICO Y ROLLO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

Que la Lotería de Boyacá recibió Observaciones al pliego de condiciones de manera oportuna y a las mismas se les dio respuesta según acta de reunión 048 de dieciocho (18) de junio de 2019, siguiendo lo establecido en el cronograma de la invitación.

Que el día veinte (20) de junio de 2019 la Lotería de Boyacá dentro del proceso IPV 02 de 2019, siguiendo lo establecido en el cronograma de la invitación recepciónó las siguientes propuestas: **DITAR S.A.** con Nit. 802.005.820-5, representada legalmente YANETT MARIA ALVIS JULIO, contenida en doscientos (210) folios y un (01) CD.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité de contratación de la Lotería de Boyacá verificó el cumplimiento de: Capacidad Jurídica, capacidad Financiera, Experiencia, SG y SST.

Que la Lotería de Boyacá publicó en el SECOP el informe de verificación y cumplimiento de los requisitos mencionados en el inciso anterior así:

PROPONENTE	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
DITAR S.A.	CAPACIDAD JURÍDICA	x	
	CAPACIDAD FINANCIERA	x	
	EXPERIENCIA	x	
	SG Y SST	x	

Que según el informe de evaluación, el comité de contratación mediante Acta 50 de veintiuno (21) de junio de 2019, considera Hábil y Viable la propuesta presentada por la **DITAR S.A.**, siendo este el proponente calificado dentro del proceso IPV - 002 de 2019 así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DADO A LA OFERTA
Factor Económico ≤ precio de la Oferta 650 PUNTOS	650 PUNTOS



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 50 PUNTOS	50 PUNTOS
MAYOR NUMERO DE FORMULARIOS ADICIONALES 300 PUNTOS	300 PUNTOS
TOTAL: 1.000 PUNTOS	1.000 PUNTOS

Que se llevo a cabo la publicación del Acta N° 50 de **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN** de veinticinco (25) de junio de 2019, corriendo traslado de tres (03) días hábiles para presentar observaciones a la evaluación.

Que la Lotería de Boyacá no recibió comentarios, observaciones o solicitud de subsanaciones a la evaluación publicada dentro del termito establecido para tal fin, razón por la cual se mantiene la recomendación hecha por el Comité de Contratación a la Gerencia, para que se continúe con el proceso contractual con la empresa **DITAR S.A.**

Que en merito de los expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de contratación dentro de la invitación Privada N° 02 de 2019 a la empresa **DITAR S.A.** con Nit. 802.005.820-5, representada legalmente **YANETT MARIA ALVIS JULIO**, para llevar a cabo la contratación de **CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$296.667.000) M/cte.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con lo contemplado en el Régimen Jurídico de la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Con la Publicación de la presente resolución se da por notificado a **DITAR S.A.**, por lo tanto se le convoca para que en el termino establecido en el cronograma de la IPV 02 de 2019, suscriba el contrato y cumpla con los requisitos de perfeccionamiento.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, para que forme parte del pliego de condiciones y sus anexos en la página web del SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)



HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente